



Aprueba Contrato Suministro para el Servicio de Seguridad con SEGURIVI Limitada

Decreto N° 838

Chillán Viejo, 11/02/2014

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar con el suministro del Servicio de Seguridad para los Centros de Salud Familiar de la comuna.

Decreto N° 347 del 15/01/2014 que aprueba Adjudicación a Licitación N° 3674-37-LE13 Contrato Suministro del Servicio de Seguridad.

DECRETO

1.- APRUÉBASE contrato de suministro celebrado entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo y **SEGURIVI Limitada**, Rut N° 77.738.040-0, desde el 01 de Febrero del 2014 hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.08.002**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR

UAV/HHH/MGGB/AHM/ahm

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 31 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador(s), Doña **Alejandra Martínez Jeldres**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.215.131-4, en adelante la **Municipalidad** y **SEGURIVI LTDA.** Rut N° 77.738.040-0, representada por José Villagran Aedo, Cédula Nacional de Identidad N° 6.164.909-3, domiciliado en Gamero N° 586, ciudad Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-37-LE13, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO SEGURIVI LIMITDA prestará servicio a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, consistente en el servicio de Seguridad para las dependencias del Departamento de Salud y sus Centros de Salud Familiar.

SEGUNDO: Por su parte la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, pagará mensualmente el servicio, para esto SEGURIVI LIMITADA deberá presentar nómina de los trabajadores del mes actual, planillas de cotizaciones del mes anterior canceladas y liquidaciones de sueldo del mes anterior firmadas. Con estos antecedentes se emitirá orden de compra.

SEGURIVI LIMITADA emitirá factura para cada orden de compra, la cual se pagará a 30 días de ingresadas por oficina de parte, previa recepción conforme del ITO.

TERCERO: SEGURIVI LIMITADA deberá cumplir con lo siguiente:

Contar con el personal necesario que pueda realizar las labores de vigilancia en los siguientes horarios, considerando al menos 1 persona por turno.

- a. Jornada Continua de lunes a domingo, 24 horas diarias continuas.
- b. Jornada Especial SAPU de lunes a domingo, entre las 17:00 a 24 horas.

Contar con Supervisión diaria por parte de la empresa.

Los trabajadores deberán contar con algún medio de comunicación, ya sea celular, radio transmisor u otros.

Durante los días festivos el oferente deberá entregar el servicio sin interrupciones.

El proveedor adjudicado deberá obligar a la asistencia de sus trabajadores a Capacitaciones propias del área de salud, las cuales tengan directa relación con las funciones que ellos desempeñan y que sean dictados y/o solicitadas por la Dirección de los establecimientos. Dichas capacitaciones serán sin costo para el proveedor.



Los trabajadores que laboren en nuestros establecimientos deberán contar con uniforme de su institución y credencial con foto, nombre y membrete que lo identifique como personal externo.

En caso de ausencias por feriados, permisos o licencias médicas. El prestador del servicio deberá contar con personal de reemplazo inmediato, ya que el servicio debe tener continuidad.

CUARTO: Los valores por este servicio corresponden a una tarifa mensual de \$1.885.000.- netos.

En caso de requerir un turno adicional, correspondiente a un nuevo trabajador, el valor del servicio se verá incrementado en \$380.000.- netos por trabajador.

QUINTO: La inspección técnica de los servicios estará a cargo del Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

SEXTO: El contrato se extinguirá por

- 1) Cumplimiento del Plazo convenido.
- 2) Mutuo acuerdo de las partes, según condiciones que se convenga y suscripción del finiquito correspondiente.
- 3) Quiebra del contratista.
- 4) Por incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, considerando sin perjuicio de otras, la presencia de más de 3 multas aplicadas dentro del año calendario. Se multarán las siguientes infracciones:
 - a) **5 %** por día o fracción de día, en que exista ausencia del guardia sin reemplazo inmediato. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
 - b) **0,5 %** por cada día que un trabajador no porte su credencial en horario de trabajo. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
 - c) **15 %** ante la negativa del oferente adjudicado de rotar al personal entre ambos Centros de Salud. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.
 - d) **3 %** por día o fracción de día, en que el guardia de turno indique en forma escrita, en su Libro de Novedades, no contar con forma de comunicarse con su Supervisor Directo o quien le subrogue. Este porcentaje se aplicará sobre el valor total mensual facturado.

SEPTIMO: SEGURIVI LIMITADA y sus trabajadores se registrarán en cuanto a obligaciones y derechos emanados de sus respectivos contratos de trabajo por la legislación laboral y el cumplimiento de las mismas será de exclusiva responsabilidad de SEGURIVI LIMITADA sin responsabilidad alguna para la Municipalidad.

OCTAVO: SEGURIVI Ltda. no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a personas naturales y/o jurídicas algunas.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Salud Municipal



NOVENO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía N° 180368 del Banco BCI, emitida con fecha 20/01/2014 por un monto de \$1.900.000.- el que se procederá a devolver con fecha al 30 de marzo del 2015. Será devuelta una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la liquidación del contrato o determine su renovación, para cuyo efecto el proveedor deberá ingresar la nueva garantía con un reajuste de un 5% anual y con vencimiento los días 30 de marzo de cada año.

DECIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de febrero hasta el 31 de Diciembre del 2014. Sin embargo de acuerdo al Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, según su artículo 39, el presente contrato podrá ser renovado automáticamente, si y sólo si el gasto anual no supere las 1000 UTM.

DECIMO PRIMERO: Los Contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DECIMO SEGUNDO: Forman parte integrante del presente contrato todos los antecedentes de la licitación ID 3674-37-LE13.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de SEGURIVI LIMITADA y 3 en poder de la Municipalidad.



ALEJANDRA MARTINEZ JELDRES
Administrador Municipal(s)

JOSE VILLAGRAN AEDO
SEGURIVI Ltda.

